



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, septiembre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Hipotecario 25817-40-89-001-2021-00346-00

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y que por error involuntario se indicó de manera errada el porcentaje de los intereses de mora señalados en el numeral 1.2.; de conformidad al artículo 286 del CPG, el Despacho DISPONE:

1. **CORREGIR** el mandamiento de pago de fecha 23 de agosto de 2021, en el sentido de indicar que los intereses de mora señalados en el numeral 1.2 corresponde a: *"Por los intereses de mora sobre el capital insoluto señalado en el numeral 1.1, a la tasa de una y media vez (1.5) del interés remuneratorio pactado, esto es 12.75%, desde la presentación de la demanda hasta la cancelación total de la deuda"*
2. Notifíquese el mandamiento de pago a la parte demandada, junto con el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 32 de SEPTIEMBRE
28 a las 8:00 a. m. Secretaria.

SIN FIRMA Art. 9º Decreto 806/2020
RITA HILDA GARZON MORALES